

CONCEPTOS CLAVE

OMC 

ORGANIZACIÓN
MÉDICA COLEGIAL
DE ESPAÑA



FUNDACIÓN PARA LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Realizado:

**FUNDACIÓN PARA LA
PROTECCIÓN SOCIAL DE LA OMC**

20/06/2024



91 431 77 80 - Ex. 2107



www.fpsomc.es

Índice...

| | |
|--------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| LA FUNDACIÓN | 2 |
| PATRONOS | 5 |
| SOCIOS PROTECTORES | 5 |
| DONANTES..... | 7 |
| CATÁLOGO DE PRESTACIONES | 7 |
| TÉRMINOS..... | 9 |
| MENSAJES CLAVE..... | 9 |
| HASHTAG PARA USAR - # | 9 |
| CÓDIGO QR | 10 |

INTRODUCCIÓN

Durante el primer semestre del ejercicio 2023, la Junta Rectora y la Junta de Patronos de la Fundación para la Protección Social de la OMC, en adelante FPSOMC, llevaron a cabo un proceso de reflexión estratégica sobre la Fundación, dirigido por una consultora especializada, para culminar en un Plan Director.

Un Plan Director es un documento de bases de contenido estratégico en el que, además de recordar algunas claves institucionales que condicionan la actuación de la Fundación y las decisiones de sus órganos de gobierno, se hace un repaso al contexto en el que desarrolla su actividad y un diagnóstico de su actual situación, tal y como es percibida por sus responsables, identificando una serie de ejes, a modo de líneas generales de actuación, que permiten dar respuesta a los retos que debe afrontar la Fundación, y a partir de los cuales se formulan los objetivos y las actividades que conforman su Plan de Acción.

De todo el trabajo anterior se han extraído una serie de conceptos clave para conocer y entender la Fundación para la Protección Social de la OMC que son la base conceptual del Plan Director y del Plan de Acción.

Este documento tiene como objetivo principal concienciar sobre la naturaleza de la FPSOMC:

- Es la única entidad que existe en España que tiene como misión exclusiva y fundacional la Protección Social de todo el colectivo médico en todo el territorio nacional, pase lo que pase y sin importar dónde le pase y cuándo le suceda.
- Realiza su labor con independencia, autonomía, transparencia, solidez patrimonial y trayectoria centenaria.
- Es un actor principal de la calidad institucional de la OMC (CGCOM y Colegios) y de su responsabilidad social corporativa.

LA FUNDACIÓN

1. La Fundación para la Protección Social de la OMC es una entidad privada, de ámbito nacional, carácter social y sin ánimo de lucro.
2. Esta Fundación no tienen propietarios, ni partícipes. Sus bienes se destinan al cumplimiento de sus fines.

Se creó bajo el patrocinio del CGCOM, teniendo este último la obligación de proteger la actuación de la Fundación con lealtad institucional.

3. Es una organización de ayuda solidaria entre profesionales: de médicos para médicos y sus familias, destinada a proteger a los más necesitados dentro de este colectivo.
4. Su Misión fundacional es atender, proteger y dar respuesta a las necesidades más inmediatas y básicas de naturaleza social, de forma complementaria al sistema público, de manera integral y personalizada.

5. Sus ayudas son de dos tipos: económicas y servicios de apoyo social. No se trata de un seguro, no genera derechos; las aportaciones son voluntarias y están destinadas a ayudar a los médicos que más lo necesitan y a sus familias.
6. La fuente de financiación principal son las aportaciones voluntarias de sus socios protectores y de donantes. Estas aportaciones son deducibles en la declaración anual del IRPF.

7. Funcionamiento de la Fundación.

Los Colegios de médicos tienen un papel mediador entre sus colegiados socios protectores y la FPSOMC; tramitan por cuenta de ésta la Protección Social en sus provincias. Informan de los servicios disponibles a través del colegio, tramitan las prestaciones solicitadas, median en el cobro (aportaciones) y pago (prestaciones), y colaboran en la captación de socios protectores.

Los Colegios pueden desarrollar su responsabilidad social corporativa a través de la FPSOMC sin asumir riesgo alguno, ya que recae íntegramente en la Fundación. Son la cara visible de la FPSOMC en las provincias y de la Protección Social que reciben sus colegiados.

8. ¿Se puede ir un colegio de la Fundación?

Ninguna institución se puede ir de un sitio al que no pertenece. Los Colegios de médicos no pertenecen a la Fundación. Son sus colegiados como Socios Protectores los que voluntariamente deciden contribuir al sostenimiento de la Fundación con sus aportaciones regulares.

9. Extinción de la Fundación:

La Fundación podría extinguirse si concluyen las causas tasadas legalmente. Estas causas son:

- Cuando expire el plazo por el que fue constituida.
- Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional.
- Cuando sea imposible la realización del fin fundacional.
- Cuando así resulte de una fusión.

La extinción de la Fundación implica que ésta deja de tener actividad, liquidándose el haber patrimonial.

No puede ser estrategia de ninguna Fundación la extinción y liquidación de la misma. La idea de “se cierra la FPSOMC y se reparte su dinero entre los Colegios” no es legalmente viable.

10. Sostenibilidad económica; Reservas corrientes e Inversiones financieras:

Existe un cuestionamiento sobre la adecuación de la dotación de reservas de la FPSOMC y los activos financieros, y sobre la responsabilidad sobre su gestión.

El fondo de reserva del que dispone la FPSOMC es necesario y obligatorio por ley para asegurar y poder hacer frente a la financiación de las prestaciones comprometidas, actuales y futuras. Es un valor estratégico a consolidar y reforzar. Las reservas de la FPSOMC cubren las prestaciones a sus beneficiarios para un período de tres años. Del total de ingresos anuales que recibe, la FPSOMC, destina al menos un 76 % en prestaciones directas para beneficiarios.

11. Fiscalidad:

a. Sujeto pasivo impuestos:

Al realizar los Colegios una labor de mediación de cobro y pago por cuenta de la FPSOMC, es la Fundación quién tiene la obligación de comunicar trimestral y anualmente a la Agencia Tributaria lo siguiente:

- Listado de aportantes/donantes y emisión del certificado de donaciones para que el socio protector pueda beneficiarse de la deducción correspondiente.
- Relación de beneficiarios, junto con la retención de IRPF e ingreso correspondiente en Hacienda Pública.

b. Cuota colegial y aportación a la FPSOMC:

Las cuotas colegiales son deducibles como gastos de inscripción en la declaración de la renta, y se incluyen en el apartado de rendimientos del trabajo como gastos deducibles.

Las aportaciones a la FPSOMC se deducen de la cuota íntegra en concreto, para los primeros 150 euros la deducción asciende al 80 %. Para que esta deducción sea efectiva, la FPSOMC tiene que comunicar a la Agencia Tributaria el listado de socios protectores/donantes y sus aportaciones anuales.

La aportación a la Fundación debe estar separada de la cuota colegial, son cuotas diferentes con un régimen fiscal distinto.

12. Retorno económico:

La FPSOMC retorna a los Colegios, como compensación de la tramitación de la Protección Social de sus colegiados por cuenta de la FPSOMC, un porcentaje de su excedente anual que se determina en base a la suma de los siguientes parámetros*:

- Cantidad igual a todos los Colegios por su gestión por cuenta de la Fundación.
- Cantidad igual a los Colegios que han mantenido e incrementado los socios protectores de la Fundación en su provincia.

- Cantidad a determinar en función del número de expedientes gestionados en ese ejercicio.

**Este cálculo se revisa anualmente y se aprueba por la Junta de Patronos.*

PATRONOS

1. La Junta de Patronos, o Patronato, por Ley, es el responsable del cumplimiento de las reglas y normas de funcionamiento que le afectan. Asimismo, le corresponde administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la FPSOMC, manteniendo su rendimiento.
2. La actuación del Patronato está sometida al control estricto de la Administración (Protectorado, Registro de Fundaciones, Agencia Tributaria).
3. Tanto las ayudas que concede la FPSOMC como su dotación, y los requisitos de acceso son decisión del Patronato de la Fundación y se recogen en el Catálogo Anual.

SOCIOS PROTECTORES

1. Los socios protectores, en adelante SP, de la FPSOMC, mayoritariamente, son los médicos que voluntariamente deciden contribuir con sus aportaciones a la sostenibilidad económica de la misma. También puede serlo el personal de los Colegios de médicos, del CGCOM y de las Fundaciones de la OMC.
2. Los SP de la FPSOMC dejan constancia de su voluntad de serlo (Alta), o dejar de serlo (Baja), mediante la cumplimentación del impreso correspondiente que debe hacerse llegar a la FPSOMC.
3. Los SP tienen acceso a la Protección Social de la Fundación, siempre y cuando cumplan con los criterios anuales aprobados por la Junta de Patronos y recogidos en el Catálogo de Prestaciones.
4. El importe de la aportación voluntaria como SP que ingresa la FPSOMC se aprueba anualmente en Junta de Patronos, no teniendo el colegio potestad para modificarla.
5. El registro de SP es la recopilación sistemática de los datos que identifican a los SP de la FPSOMC. Cada colegio tiene su propio registro de médicos colegiados SP y debe actualizar y volcar los datos regularmente a la Fundación ya que es una información que por Ley le pertenece y necesita para cumplir con sus obligaciones fiscales.

6. Los médicos jubilados pueden ser SP, siempre y cuando continúen de alta y realicen sus aportaciones. Jubilarse de la colegiación NO CONLLEVA la baja como SP.
7. Los médicos jubilados tienen acceso a las ayudas de la Fundación, siempre y cuando sean SP y estén al corriente en sus aportaciones, así como cumplir el resto de los criterios de acceso a la prestación solicitada establecidos en el Catálogo Anual.
8. Cuando un médico se jubila y se da de baja en la colegiación, NUNCA hay que darle de baja como SP de la Fundación, a no ser que así lo exprese y firme la baja voluntaria en el impreso correspondiente. NO EXISTEN SOCIOS PROTECTORES HONORÍFICOS.

En el caso de un médico jubilado que hubiera estado más de 10 años como SP y se le hubieran dado de baja en el colegio al jubilarse, se le daría de alta otra vez como SP aportante y se le tendrían en cuenta los años anteriores a la jubilación.

9. Un médico que se traslada desde un colegio que colabora con la FPSOMC a otro colegio que no colabora, puede seguir siendo SP de la FPSOMC. NUNCA hay que darlo de baja en el primer colegio, a no ser que la solicite expresamente. Lo que hay que hacer en este caso es un traslado en la gestión de su aportación a la FPSOMC y notificárselo a ésta para que gestione directamente con el colegiado su aportación trimestral.

Puede también darse de alta en la Protección Social del colegio al que se traslada y realizar a este colegio la correspondiente aportación; ambas condiciones de SP son compatibles ya que es una decisión voluntaria del colegiado, no del colegio.

Es el médico el que decide a qué Fundación o entidad quiere aportar para su Protección Social. Al ser una decisión individual y voluntaria, puede pertenecer como SP a las dos.

10. Un médico se traslada desde un colegio que No colabora con la FPSOMC, y por tanto no es SP, a otro que SI colabora y se da de alta como SP: no le contaría el tiempo que ha estado aportando para la Protección Social en el primer colegio, ya que ha estado aportado a una entidad diferente y contribuyendo solidariamente a otro colectivo (el de los médicos de ese colegio provincial con Protección Social propia). Le cuenta el tiempo que esté aportado a la FPSOMC.
11. ¿Quién puede acogerse al periodo de carencia de 2 años en la aportación de la FPSOMC?
Todos aquellos médicos que realicen su primera colegiación: estudiantes de medicina que hayan finalizado el grado o se encuentren preparando el

MIR y se colegien, además de aquellos otros médicos que se colegien por primera vez.

DONANTES

1. Donantes, son aquellas personas físicas o entidades jurídicas que voluntariamente deciden hacer una donación regular o puntual en dinero o en especie.
2. Los donantes, según los criterios actuales, no tienen acceso a la Protección Social de la Fundación, a no ser que sean familiares de SP y cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos de la Fundación y del Catálogo anual de Prestaciones.

CATÁLOGO DE PRESTACIONES

1. El Catálogo es otro de los principales activos de la Fundación, porque es inviable para cualquier otra entidad, pública o privada, de la naturaleza que sea. Sólo la Fundación es capaz de respaldar esta cartera de prestaciones en todo el ámbito nacional.
2. Su mantenimiento, como Catálogo único, aunque adaptado a las circunstancias de cada momento y atendiendo a colectivos particulares y necesidades emergentes, es uno de los pilares fundamentales.
3. La extensión de este Catálogo a todo el Colectivo Médico español y a quienes trabajan y están vinculados con la OMC, a quienes protege donde quiera que vayan, es otra fortaleza que únicamente una entidad con el ámbito de actuación de la Fundación es capaz de garantizar.
4. Acceso a las prestaciones por estar colegiado.
Además de estar colegiado, para acceder a las prestaciones de Protección Social es necesario ser socio protector y hacer la aportación correspondiente.
5. Acceso a las prestaciones y ayudas y servicios de la FPSOMC.
El acceso es a todos los médicos colegiados en España que son SP de la FPSOMC, al personal de los Colegios Oficiales de Médicos, del CGCOM y sus Fundaciones que también lo sean, así como los familiares de todos ellos que reúnan los requisitos de acceso a las ayudas. Además, puede ser extensible a aquellos casos en los que, sin cumplir criterios establecidos, la FPSOMC decida concederles la ayuda de forma extraordinaria y debidamente documentada la necesidad.
6. Tipo de prestaciones y servicios.
Atención Social:

Apoyo a la Fundación en la orientación de la toma de decisiones de ayudar ante situaciones psicosociales difíciles y complejas del médico y su familia con el objetivo dar una respuesta integral y personalizada.

Asistencial:

Prestaciones orientadas a apoyar al médico y su familia en los momentos que más lo necesitan con ayudas a la orfandad, viudedad, discapacidad o jubilación sin recursos, entre otros.

Dependencia-Discapacidad:

Ayudas destinadas a la promoción de la autonomía personal, prevenir o atender la dependencia o la discapacidad del médico y su familia.

Conciliación:

Apoyo y acompañamiento al médico en su corresponsabilidad en el cuidado de la familia con sus hijos menores o padres mayores, así como en otras situaciones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Prevención, Promoción y Protección de la Salud:

Ayudas destinadas a prevenir, proteger y atender la salud del médico ante situaciones que la ponen en riesgo, o que ya han dado lugar a que enferme y requieren atenderle como médico enfermo.

Defensa y Protección Jurídica por Agresión en el Puesto de Trabajo:

Ayudas destinadas a asegurar la cobertura de los gastos derivados de la defensa jurídica ante agresiones físicas, psíquicas o verbales, así como de otros gastos que procedan.

7. La FPSOMC aprueba o deniega las concesiones de las prestaciones o ayudas solicitadas comunicándolo al colegio tramitador. Es el colegio el que abona mensualmente al beneficiario la cantidad que le ha concedido y comunicado la FPSOMC.
8. La FPSOMC puede ayudar a los MIR como médicos colegiados que son, y a sus familias, mediante el acceso a todas las ayudas contenidas en el Catálogo anual de Prestaciones, siempre y cuando estén de alta como socios protectores.

También son destinatarios de las acciones destinadas a prevenir, promover y proteger la salud del médico, específicamente con el PAIME y con el “Programa La Salud del MIR”.

Este Programa se lleva a cabo en colaboración con la Fundación Galatea, Laboratorios Almirall y los Colegios de médicos. Está constituido por talleres presenciales dirigidos a los MIR y a los tutores y docentes MIR para entrenar habilidades personales, de comunicación y manejo del estrés, etc.

TÉRMINOS

- Aportación o donación
- Solidaridad
- Voluntariedad
- Altruismo
- Socio Protector
- Donante
- Mecenaz
- Concede ayudas

SI



- Socio Protector Honorífico
- Derechos
- Obligatoriedad
- Reparte ayudas

NO



MENSAJES CLAVE

Compañeros que ayudan a compañeros y a sus familias en momentos de especial dificultad

La FPSOMC es un órgano de solidaridad, de médicos para médicos

Si perteneces a la FPSOMC no solo eres solidario con tus compañeros, sino que si algún día lo necesitas dispones de 40 ayudas diferentes

Su labor se extiende más allá de los límites geográficos. Hay ayudas para la asistencia social, situaciones de discapacidad, salud mental, estudios...

Por menos de 2 € al mes - 20 al año, con desgravación fiscal, eres socio protector de la FPSOMC y formas parte de la Familia Médica. Tu Fundación

La solidaridad llega a más de 2400 hogares de compañeros/as médicos/as en situación de especial vulnerabilidad

Cuando cualquier médico solicite su baja de la colegiación no tiene por qué hacerlo de su Fundación

Todo los trabajadores de los Colegios de médicos, también pueden ser socios protectores y formar parte de la Fundación

Desde que te COLEGIAS los dos primeros años formarás parte de la Familia Médica sin coste alguno. Contamos contigo

Tras dos años de carencia en la aportación, ahora comienza tu etapa solidaria como socio protector

Profesión más solidaria que existe

HASHTAG PARA USAR -

#FamiliaMédica

#NoCuelguesTuProfesión

#SomosFundación

#HazteSocioProtector

CÓDIGO QR



¡Juntos sumamos!